



Atención:

Nueva reglamentación del Pico y Placa entrará en vigencia a partir del 7 de enero

Bucaramanga, 27 de diciembre de 2024

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga informa a la ciudadanía que, a partir del martes 7 de enero de 2025, entrará en vigencia la nueva disposición reglamentaria del Pico y Placa que rige para vehículos de servicio particular y motocicletas en Bucaramanga.

Además de tener un enfoque de regulación de tránsito, por el alto número de vehículos existente en la ciudad, así como los vehículos que hacen tránsito temporal por la malla vial de Bucaramanga, los cuales suman aproximadamente 956 mil viajes diarios, la normativa de Pico y Placa también cumple una función ambiental de protección del aire.

De acuerdo con la resolución 790 de 2024, la medida de Pico y Placa aplicará de la siguiente manera durante el primer trimestre de 2025.

Lunes: placas terminadas en 9 y 0; martes: 1 y 2; miércoles: 3 y 4; jueves: 5 y 6; viernes: 7 y 8.

Respecto a los sábados, el 11 de enero tendrán restricción los dígitos 3 y 4; el sábado 16, las placas terminadas en 5 y 6; el 25, las matrículas que finalicen en 7 y 8 y de manera sucesiva para los sábados siguientes.

Cabe señalar que el horario para la medida de Pico y Placa se mantendrá durante la jornada habitual de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sanciones y excepciones

Para garantizar el cumplimiento del Pico y Placa, los conductores que infrinjan la regulación serán sancionados con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) y el vehículo podrá ser inmovilizado.

Pico y Placa Par e impar para placas de municipios ajenos al área metropolitana

Además de lo anterior, con el fin de regular el ingreso y tránsito de vehículos matriculados en municipios distintos a los que integran el área metropolitana de Bucaramanga, (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón), se implementará un sistema de restricción par e impar para las placas foráneas, así:



COMUNICADO DE PRENSA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Dirección de
Tránsito

- Días pares: No podrán transitar vehículos con placas terminadas en 2, 4, 6, 8 y 0.
- Días impares: No podrán transitar vehículos con placas terminadas en 1, 3, 5, 7 y 9.

Durante los primeros tres meses de implementación de la medida par e impar para placas de municipios distintos a los del área metropolitana, las sanciones serán exclusivamente pedagógicas con el objetivo de educar a los conductores y facilitar la transición hacia el cumplimiento de este esquema.

Vigencia y recomendaciones

La presente resolución estará vigente desde el 7 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, derogando cualquier acto administrativo previo que contradiga estas disposiciones.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga invita a los ciudadanos a planificar sus desplazamientos, respetar las restricciones y aprovechar alternativas como el transporte público. El cumplimiento de esta normativa contribuirá a una movilidad más eficiente, segura y sostenible en nuestra ciudad.

Oficina Comunicación y Prensa
Dirección de Tránsito de Bucaramanga